



Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica  
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.22 15:28:24 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 23 de junio del 2023

AÑO CXLV

Nº 113

100 páginas

## NO SE DEJE ENGAÑAR

La Imprenta Nacional **NO** cuenta con funcionarios autorizados para realizar llamadas o visitas con el fin de vender la información que se publica en el Diario Oficial La Gaceta, ni tampoco para realizar trámites, cobros o emitir facturas.

Recuerde que el acceso a todo el contenido de los Diarios Oficiales está disponible **sin costo alguno** en el sitio web **www.imprentanacional.go.cr** y que los trámites de publicaciones solo se pueden realizar en esa misma página o en nuestras oficinas.

Contraloría  
de Servicios



Imprenta Nacional  
Costa Rica



2290-8516  
2296-9570 ext. 140



Whatsapp 8598-3099



[www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria\\_servicios](http://www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios)



[contraloria@imprenta.go.cr](mailto:contraloria@imprenta.go.cr)



Buzones en nuestras oficinas  
en la Uruca y en Curridabat



Horario 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

la Administración Tributaria (artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios) para todos los tributos administrados por esta Municipalidad.

Artículo 2º—Se deja sin efecto la resolución administrativa de la Alcaldía Municipal de las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós.

Artículo 3º—Rige a partir del primero de julio del año dos mil veintitrés.

Lic. Mario Redondo Poveda; Alcalde.—1 vez.—O. C. N° OC8780.—Solicitud N° 441305.—( IN2023790206 ).

## CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO

### ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

#### EDICTOS

010-2023.—Quesada Rojas Alessandro. Con cédula de identidad número 207670559, con base en el Artículo número: 38 del Reglamento de Ley sobre la Zona Marítima Terrestre número 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo Número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un terreno entre los **mojones N° 107-111** con sita en el Plan Regulador Integral **Playa Cabuya-Montezuma**, Zona Restringida, Distrito: **Cóbano**, Cantón: **Puntarenas**, Provincia: **Puntarenas**, por un área de: **1527 m<sup>2</sup>**, esto según plano catastrado número **P-10200-2023**. Dicho terreno está ubicado en Zona Mixta de Servicios Básicos (Área Mixta para el Turismo y La Comunidad (MIX) y será dedicado a Residencial de Recreo, que colinda: Norte, Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, sur, Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, este, Propiedad Privada, oeste, calle pública. La presente publicación se realizará de acuerdo al Plan Regulador Integral (**Cabuya-Montezuma**). Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en este Concejo Municipal con los respectivos timbres y en dos tantos.

Cóbano, 02 de junio del 2023.—Ana Cristina Quirós Soto, Coordinadora.—1 vez.—( IN2023782106 ).

008-2023.—Coral Marino Fernández y Cordero S. A., con cédula de jurídica número 3-101-424672, con base en el Artículo número: 38 del Reglamento de Ley sobre la Zona Marítima Terrestre número 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo Número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un terreno entre los mojones N° 168-170 con sita en el Plan Regulador Integral Playa Cabuya-Montezuma, Zona Restringida, Distrito: Cóbano, Cantón: Puntarenas, Provincia: Puntarenas, por un área de 4000 m<sup>2</sup>., esto según plano catastrado número P-71932-2022. Dicho terreno está ubicado en zona mixta de servicios básicos (área mixta para el turismo y la comunidad (Mix) y será dedicado a Residencial de Alquiler, que colinda: norte: Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, sur, calle pública, este, Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, oeste, calle pública. La presente publicación se realizará de acuerdo al Plan Regulador Integral (Cabuya-Montezuma). Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en este Concejo municipal con los respectivos timbres y en dos tantos.

Cóbano, 30 de mayo del 2023.—Ana Cristina Quirós Soto, Coordinadora.—1 vez.—( IN2023782456 ).



## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley N° 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, convoca a todos los miembros activos del Colegio a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 17 de julio del 2023, a las 19:00 horas, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San José, 750 metros oeste de Romanas Ballar, para tratar los siguientes puntos:

1. Apertura de la Asamblea con la confirmación del cuórum de ley.
2. Conocimiento y aprobación o no, de solicitud de fecha 20 de febrero de 2023 para la reforma del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, a fin de que se incluya a la Lista de Especialidades Farmacéuticas la Maestría Profesional en Cadena de Suministros y Logística; solicitud remitida con las firmas manuscritas de los siguientes agremiados: Juan Pablo Gutiérrez Matamoros, cédula de identidad número 1-12220148, carné de colegiado número 4142; Dra. Vanessa Zúñiga Díaz, cédula de identidad número 1-1102-0212, carné de colegiado número 2312; Daniela Elizondo Chavarría, cédula de identidad número 1-1348-0817, carné de colegiado número 5318; Aider Ramos Gutiérrez, cédula de identidad número 5-0232-0769, número de carné de colegiado 1943; Oscar Eduardo Ramos, cédula de identidad número 5-0295-0306, carné de colegiado número 1942; Marianela Ramos Valladares, cédula de identidad número 5-0376-0547, carné de colegiado número 4774; María Fernanda Ramos Morales, cédula de identidad número 5-0374-0158, carné de colegiado número 5286; Juvenal Ramos Gutiérrez, cédula de identidad número 5-0249-0791, carné de colegiado número 3154; Emilio Ramos Valladares, cédula de identidad número 5-0403-0570, carné de colegiado 6634 y Juan José Ramos Gutiérrez, cédula de identidad número 1-1257-0402 todos profesionales en Farmacia, miembros activos de este Colegio Profesional.
3. Conocimiento y aprobación o no, de solicitud remitida a este Colegio en formato físico y con las firmas manuscritas presentada por los siguientes agremiados: Danny Aguilar Delgado, cédula de identidad número 1-0719-0737, carné de colegiado número 1953; Pamela Artavia Nájera, cédula de identidad número 1196-0471, carné de colegiado número 3121; Miguel Ángel Umaña Trejos, cédula de identidad número 1-0769-0531, carné de colegiado número 3227; Luis Gerardo Bermúdez

Fuentes, cédula de identidad número 1-1062-0508, carné de colegiado número 3999; Pablo Valladares Flores, cédula de identidad número 1-1394-0356, carné de colegiado número 6643; Fabiola Sánchez Mora, cédula de identidad número 1-1635-0858, carné de colegiado número 6639; Mauricio Salas Calvo, cédula de identidad número 1-1122-0248, carné de colegiado número 3052; Gustavo Sáenz García, cédula de identidad número a 1-0767-0304, carné de colegiado número 1833 y Laura Barrantes Solís, cédula de identidad número 3-0384-0425, carné de colegiado número 2951; todos ellos miembros activos de este Colegio Profesional, mediante la cual solicitan la reforma del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, a efectos de que se incluya la especialidad en Reproducción Humana Asistida.

4. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

Dra. Lidiette Fonseca González, Presidente.—Dr. Ángel Sandoval Gómez, Secretario.—( IN2023789589 ). 2 v. 2.

#### SALAVIX SOCIEDAD ANÓNIMA

Salavix Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres-cero dos dos cinco cero cinco uno seis, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, el día ocho, de julio del dos mil veintitrés en la casa de habitación de la socia Sonia Solano Hernández en Cartago, centro, contiguo a la escuela Padre Peralta, a las tres de la tarde, con el fin de deliberar sobre: Tema Único: Finiquito de distribución de propiedades por acciones entre los socios. De no haber quorum a la hora señalada, se realizará media hora después con los socios presentes. La presente publicación se hace a solicitud del señor Luis Solano Campos Fiscal.—San José, a las once horas del día veintiuno del mes de junio del año dos mil veintitrés.—Licenciado Heriberto Fernández Sequeira, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2023790305 ).

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

##### CENTRO CAMPERO LOS REYES S. A.

Centro Campero Los Reyes S.A. cédula jurídica N° 3-101-031342 hace del conocimiento público que Héctor Cordero Carballo, cédula 1-0655-0210, ha solicitado la reposición de la acción común nominativa N°. P00201-A por extravío de la misma. Se reciben oposiciones en el plazo de ley, mediante correo electrónico gvalera@losreyescr.com.—San José, 30 de mayo del 2023.—Héctor Cordero Carballo.—( IN2023779970 ).

##### 3-101-631237 SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Notario, Gabriel Rojas González, con oficina abierta en San José, hago constar que mediante escritura 23, de las 11 horas con 45 minutos del 26 de mayo de 2023, visible a folio 11 vuelto del tomo 3, del suscrito Notario, el señor Omar Hernández Cruz, quien es mayor de edad, casado, antropólogo, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, de la Escuela Domingo Sarmiento veinticinco metros este y ciento cincuenta metros sur, con cédula de identidad número 4-0108-0081, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada 3-101-631237 Sociedad Anónima, entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-631237 solicita

reposición del libro de Actas de Asambleas de Accionistas, Registro de Acciones y Actas de Asambleas de Junta Directiva de dicha sociedad por motivo de extravío.—San José, 1 de junio de 2023.—( IN2023780020 ).

#### SBDB ENTERPRISES LIMITADA

Daniel Francis Batliner, portador hoy en día del pasaporte N° A02018487, anteriormente portador del pasaporte N° 489231594, en mi condición de gerente con facultades apoderado generalísimo sin límite de suma de SBDB Enterprises Limitada, cédula jurídica N° 3-102-692658, propietaria de la finca filial N° 65928-F-000, la cual se encuentra dentro del Condominio Vertical Residencial Turístico Ibis, cédula N° 3-109-516912, por este medio hago constar a cualquier tercero interesado que en vista de que libro Asamblea N° 1 y libro Junta Directiva N° 1, fueron extraviados, hemos procedido a reponer los mismos. Se emplaza a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones al correo electrónico: notificaciones@rcelegal.com, dirigidas al Lic. Ricardo Cañas Escoto.—Tamarindo, Guanacaste, mayo del 2023.—Daniel Francis Batliner.—( IN2023780071 ).

#### COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 11 de la sesión N° 15-18/19-G.O. del 05 de marzo de 2019, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 32 Sesión N° 08-22/23-G.E., debido a que según oficio TH-122-2023 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Grupo Empresaria Casas Vita S. A. (CC-07357) expediente disciplinario N° 5513-2018.

La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 08-22/23-G.E de fecha 31 de enero de 2023, acordó lo siguiente:

#### Acuerdo N°32:

Se conoce informe final INFIN-112-2022/5513-2018 remitido por el Tribunal de Honor integrado para conocer expediente disciplinario N° 5513-2018, de denuncia interpuesta por la Sra. Carmen Patricia Perdomo en contra del Ing. Luis Francisco Chaverri Fuentes (ICO-2905) y de Grupo Empresarial Casas Vita S. A. (CC-07357).

(...)

#### *Por Lo Tanto Se Acuerda:*

Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor y en consecuencia, se ordena ARCHIVAR la causa seguida al ING. LUIS FRANCISCO CHAVERRI FUENTES (ICO-2905) y a la empresa GRUPO EMPRESARIAL CASAS VITA S.A. (CC-07357), en el expediente N°5513-2018, al demostrarse que con sus actuaciones no infringieron el Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Lo anterior es un acuerdo firme, según lo dispuesto por los artículos 36 y 40 del Reglamento Interior General. De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508, es facultativo el agotamiento de la vía administrativa, por lo que pueden los interesados acudir a los Tribunales de Justicia a hacer valer sus derechos. Sin embargo, conforme lo señala el artículo 108 del Reglamento del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica que regula los Procedimientos de la Aplicación de la Ética Profesional y sus Efectos Patrimoniales, contra el presente acto cabe el recurso de reconsideración ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución." Sírvanse